



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: compras@msal.gov.ar
Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0035-LPU22
Clase: Etapa Única Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad.	

N° Expediente electrónico: EX-2022-66550305- -APN-DCYC#MS
Rubro: Alimentos.
Objeto: Adquisición de Leche en Polvo Fórmula Prematuros.
Plazo de duración del contrato: -.
Opción a prórroga: -.
Muestras: -.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar .

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Detalle de los renglones

Renglón 1:

- a) Descripción: Leche en polvo Fórmula prematuros.
- b) Cantidad: Veinte millones (20.000.000) de gramos.
- c) Especificaciones técnicas: De acuerdo a lo indicado en el ANEXO VI.

1.2 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).

1.3 Vencimiento

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de doce (12) meses contados a partir de la entrega.

1.4 Condiciones de empaque, envase y embalaje

Las fórmulas en polvo para lactantes deberán estar contenidas en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación, impermeable a la luz visible y/o luz ultravioleta, al aire y al vapor de agua; el envasado deberá garantizar una atmósfera con oxígeno reducido y, en los casos en que la distribución del producto deba realizarse en zonas de mayor altitud respecto del nivel del mar, la empresa deberá efectuar algún tratamiento en el proceso de envasado (gaseado) para minimizar los efectos ocasionados por las diferencias de altura (envases “inflados o hinchados” en zonas de elevada altitud).

Los envases deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario Argentino.

Los envases no podrán contener ninguna manifestación de carácter promocional y deberán ajustarse a las disposiciones éticas del Código Internacional de Comercialización de sucedáneos de la leche materna.

Para la confección de los rótulos, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Código Alimentario Argentino, Capítulo V “Normas para la Rotulación”.

Todos los envases deberán llevar impresa en forma indeleble la siguiente leyenda en lugar visible y con caracteres destacados:

**“DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN DISTRIBUCION
GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA”.**

Esta última leyenda se incorporará en el frente y en el dorso del envase, en fuente “Arial Narrow”, negrita, cuerpo 12 para las líneas 1 y 2 y cuerpo 14 para la línea 3.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta o envoltorio cuya remoción rompa el envase.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

1.5 Control de calidad de los productos

En esta oportunidad, en el caso de ofertar productos de procedencia internacional, el cocontratante deberá presentar los Certificados de Control de Calidad y Libre Circulación de los productos firmados por el responsable correspondiente.

En el caso de ofertar productos nacionales la citada Comisión retirará treinta y dos (32) unidades del producto por lote, a fin de someter los mismos a análisis microbiológicos, para el total de los componentes ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

En este caso se suspenderá el cómputo del plazo de entrega, siempre que los resultados se ajusten al presente pliego, hasta tanto se notifique los resultados de los análisis y la Comisión proceda a autorizar la entrega.

Los productos sólo podrán ser distribuidos una vez que la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA autorice la entrega.

El costo del control de calidad de los productos estará a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suministrar los protocolos de los análisis, donde consten, los resultados del análisis microbiológico, la determinación de gluten (sin TACC), por cada lote.

1.6 Lugar y plazo de entrega

Los productos deberán ser entregados por cuenta y cargo del cocontratante en los destinos y cantidades indicados en los Anexos A) y B), en una ÚNICA entrega dentro de los sesenta y seis (66) días hábiles contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

Sin perjuicio de lo expuesto, eventualmente, la DIRECCION DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ podrá designar otros destinos y modificar las cantidades consignadas en los Anexos A) y B), informándolo con no menos de siete (7) días de antelación a la entrega.

Previo a la entrega, el adjudicatario deberá requerir a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio que se constituya en el lugar que aquel indique a fin de constatar la existencia de los productos contratados en las condiciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los productos quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

En el caso que el MINISTERIO DE SALUD haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.7 Condiciones de entrega

Los productos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo, con envases secundarios hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con esquineros y film de polietileno.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre del fabricante y/o importador.
- d) El nombre y tipo de producto contenido.
- e) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- f) El número de lote de fabricación.
- g) La fecha de vencimiento (mes y año).
- h) Las instrucciones de almacenamiento.

En los remitos de entrega deberán constar números de contratación y orden de compra, descripción del producto, número de serie del equipo y cantidad total entregada de unidades. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, remitos de entrega (digitales o físicos), debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto, así como las constancias de la conformidad de las provincias receptoras sobre el satisfactorio funcionamiento de los equipos.

Remitos de entrega, de las constancias de conformidad de los equipos, y el número de expediente de pago que se genera al momento del pago de las facturas, deberán ser remitidas a la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ por correo electrónico: administración.dnacv@msal.gov.ar dentro de los quince (15) días hábiles de producidas las entregas.

.

1.8 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas

Se deja constancia que las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido elaboradas conforme a las pautas establecidas en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Resolución 91/2018 y su modificatoria de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

2. REGIMEN JURIDICO

La presente Licitación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzada por la Ley N° 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus modificatorias y complementarias.

3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se aceptarán ofertas parciales por renglón, no pudiendo ser la oferta inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del renglón.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N°65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Requisitos técnicos:

1. Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, composición, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones técnicas dispuestas en el presente.
2. Copia del certificado de comercialización, o tramitación del mismo, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
3. Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
4. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
5. Compromiso del titular del certificado de registro de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
6. Protocolo de elaboración del producto.
7. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente del elaborador y / o importador y / o distribuidor del producto, otorgada por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Requisitos administrativos:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**
2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. **Anexo I** debidamente completado sobre "Declaración Jurada de Intereses" en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica, para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto.

A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:

- *La Señora Directora de Compras y Contratación, Dra. María Maxit.*
- *El Señor Director Nacional de Abordaje por Curso de Vida, Dr. Marcelo Daniel Bellone.*



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

- *La Señora Directora de Salud Perinatal y Niñez, Dra. Juliana Zoe Finkelstein.*
 - *El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Juan Manuel Castelli.*
 - *El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo Maldonado.*
 - *El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo.*
 - *La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra Marcela Tirado.*
4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 "Compre mi pyme".
 5. Declaración Jurada sobre el origen del bien debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el **Anexo II** del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respecto del valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario. **La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**
 6. **Anexo III** debidamente completado sobre "Declaración jurada referente al valor total de la oferta", discriminando del monto total ofertado el valor correspondiente a bienes de origen no producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en el Territorio Nacional en los términos del Artículo 10 del Anexo del Decreto N° 800/2018. **Asimismo, el sujeto contratante podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Decreto 800/2018.**
 7. Declaración Jurada suscripta por el oferente que dé cuenta del cumplimiento con el Programa de Integridad de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 277/2018.
 8. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

8. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como **Anexo II** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

- 1) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 27.437, se entiende que un bien es de origen



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Anexo al Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien es de origen nacional** cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\text{Suma del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas}}{\text{Valor Bruto de Producción}} \times 100 \leq 40$$

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.

Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.

3) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, a los efectos del **cálculo del Contenido Importado (CI)**, se analizarán en forma individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27.437. Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.

4) El Ministerio de Salud podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

9. GARANTIAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 39 del



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, modificado mediante Disposición ONC N° 96/2019.

9. 1 Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

9. 2 Garantía de impugnación

Se requerirá garantía de impugnación por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. 3 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. 4 Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle modificatorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) conforme el Decreto 820/2020.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), conforme el Decreto 820/2020.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.

Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

11. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

12. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

13. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

14. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Serán de aplicación los beneficios de los regímenes de “Comprempyme” -Ley 25.300- y el régimen de preferencias establecido en la Ley N° 27.437 “Régimen de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores”, a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dichos regímenes. Las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar

15. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

16. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

17. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El Ministerio de Salud canalizará los pagos a sus proveedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL- PRESENTACION DE COMPROBANTE- AUTOGESTION DE PROVEEDORES”. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

18. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la presentación de los remitos que den cuenta de la entrega.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

19. PENALIDADES

19.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega efectiva.

El plazo que demande en cada entrega la obtención de los análisis de control de calidad, efectuados por la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, previstos en el apartado **1.5 Control de calidad de los productos**, suspenderá el cómputo del plazo de entrega, siempre que los resultados se ajusten al presente pliego

19.2 Incumplimiento con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos

Cuando el oferente que hubiera resultado adjudicatario por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley 27.437 no cumpla con lo que hubiera declarado en las declaraciones juradas acompañadas o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos, deberá REINTEGRAR la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

sanciones que le pudieran corresponder. Una vez determinado el monto a reintegrar, éste deberá ser abonado al organismo contratante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del régimen y para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con el párrafo citado precedentemente.

19.3 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

20. SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 27.437

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y de Desarrollo de Proveedores, se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 17, 18, 19, 20, 22 y 23 de la misma y normativa complementaria y modificatoria.

21. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

22. ANEXOS

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

ANEXO II - FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018

ANEXO IV - DISTRIBUCIÓN

ANEXO V - DEPOSITOS PARA ENTREGAS DE ALIMENTOS PREMATUROS.

ANEXO VI – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO II

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3.Otros Conceptos, debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en Argentina: y i i) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

2. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN TERMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018:

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley N° 27.437, que toda la información consignada en el Proceso N° / Expediente N° _____ con carácter de declaración jurada, es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; que el valor de la presente oferta corresponde a bienes no producidos en el Territorio Nacional y a bienes producidos en el Territorio Nacional en los términos del artículo 10 del Decreto N° 800/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	Producido	No Producido	TOTAL

TOTAL OFERTA			
PORCENTAJE			

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO IV

DISTRIBUCIÓN

JURISDICCION	ENTREGA
Gob. Aut. De la Cdad de Bs. As.	1.039.591
Prov. de Buenos Aires	7.368.237
Cordoba	1.570.188
Entre Rios	623.837
La Pampa	139.904
Mendoza	881.954
San Juan	395.647
San Luis	206.646
Santa Fe	1.506.992
Catamarca	196.270
Corrientes	581.980
Chaco	726.427
Chubut	250.291
Formosa	346.140
Jujuy	346.081
La Rioja	166.284
Misiones	728.625
Salta	738.826
Santiago del Estero	529.776
Tucuman	818.231
Tierra del Fuego	78.789
Rio Negro	312.783
Neuquen	296.691
Santa Cruz	149.811
	20.000.000



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO V

**RESPONSABLES DEL DEPÓSITO Y DE LA DIRECCIÓN
ENTREGA DE ALIMENTOS PREMATUROS**

PROVINCIA	RESPONSABLES DEL DEPOSITO DE ENTREGA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA MATERNO
Ciudad de Bs. As.	Av. Vélez Sarfield 1709 Responsables : Federico Arata 4323 9768 / 9778 Cristian Maidana 4301 4649 / 8402 farata@buenosaires.gov.ar	Dr. Ariel Golubicki. 1541953720 maternoinfantilciudad@gmail.com
Buenos Aires	Estados Unidos 4850 - Centro Logístico Buenos Aires (Nave 2). (1667) – Tortuguitas – Buenos Aires CUFE / GLN: 9991306600883 Solicitar turno con 48 hs de anticipo, de 9:00 a 16:00 hs. a los siguientes correos. TurnosTortuguitas2@correoargentino.com.ar Rodas, Debora: drodas@correoargentino.com.ar Te: 2150-8500 – int: 8545/8547 Debe detallar los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none">• Nombre del Proveedor• Cliente / Programa: Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud• Cantidad, descripción, código de artículos a entregar• Cantidad de unidades por artículo• Cantidad de Bultos• Cantidad de Pallets• Tipo de vehículo (7.5 tn, 12 tn, semi, etc.)	Dra. Sabrina Balaña Cel.1151366499 sabrinabc@gmail.com 0221 - 4292700 int. 92980 0221-429280 Sr. Carlos Sereno 0221 – 4292980 0221 - 4292700 - int, 92980 o 82921 sisinfopmi@gmail.com
Catamarca	Chacabuco 169/ Dir de Mat e Infancia Responsables: Sra. Gabriela Agüero 0383 154213555	DRA. CABALLERO NORA noracaballero@hotmail.com dpmicatamarca@gmail.com



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

	Sra. Fabiana Gonzalez 0383 443 7920 Atención: 07:30 hs a 12:30 hs CALDERON, FRANCISCO GORDILLO, OSVALDO 383 – 4528583 383 – 4923134 y/o MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO HERNANDO DE PEDRAZA 1500 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Lic. Sabrina Lafourcade cel. 3834610603	maternidadeinfancia@yahoo.com 0383-154048594 0383-4437920
Chaco	Dirección: Avda Sarmiento 1535 María de los Angeles Acuña, Cristina Solís, Analía Mansilla tel 3624702124 T.E. :0362-4426003-4451940 Cel.: 0362-15-4089568 y 0362-15-5216333 mariac_1078@hotmail.com logisticamp@gmail.com rosacristinasolis@gmail.com	Dra. Ana Graciela Quintana aniquintana@hotmail.com 0362-4302732 0362-4437398
Chubut	Avenida La Plata 2640, entre Oneto y Calderón. Logística Ocasá Trelew - Horario de atención de 8 a 16 hs Tel Contacto:0280-4446498/97 Responsable: Jonatán Soria Responsable Farmacia Ministerio: Mónica Dahbar - 0280 4484118 Farmacianivelcentral@gmail.com	Dra. Devora Flores 0280 467 2286 direccionmaternidadchubut@gmail.com devflorsaha@yahoo.com.ar
Córdoba	Ocasá. Av. La Voz del Interior 6051 Barrio Los Bulevares Responsables: Farm. Florencia Portela Sr. Daniel Carreras 0351 152853012 0351 434 4700 daniel.carrera@ocasa.com Florencia.portela@ocasa.com Sr. Cristian Vergara 0351-156271424 cristian@vergara.ocasa.com Sr. Jorge Toso 0351-156-270906 jorge.toso@ocasa.com	Dra. Marcela Yanover. 0351 – 156463642. 0351 - 4344103/06. marcelayanover@gmail.com . Marcela.Yanover@cba.gov.ar
Corrientes	Gobernador Ruiz 2639 Responsable: Sr. Francisco García (0379)-475311 / 4605049 abastecimiento@saludcorrientes.gob.ar Atención. 08:00 hs a 12:00 hs	Dra. Adela Saade pedesma@yahoo.com.ar maternidadeinfancia@saludcorrientes.gob.ar 0379 447 5310



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

		0379-4606192
Entre Ríos	<p>Depósito del predio de la II BRIGADA AEREA -Jorge Newbery 3820-Paraná – Entre Ríos RESPONSABLES Sandra Perez TELEFONOS 0343- 4209635 0343-154 532492 CORREO ELECTRONICO dptoadminaternidad@hotmail.com / sandraentrerios@hotmail.com</p> <p>o Deposito del predio de la 2º Brigada Aérea Jorge Newbery 3820 Responsable. Sra. Sandra Pérez 0343 4209635 0343 154532492 dptoadmimaternidad@hotmail.com sandraentrerios@hotmail.com</p>	<p>coordrecursoseinsumossanitarios_ms1@hotmail.com disamijer@gmial.com</p> <p>0343-4209635</p>
Formosa	<p>Hipólito Irigoyen 235 (3600).Barrio San Martin Formosa Capital Responsables: : Sr. Rubén Osvaldo Acosta 03704 -629666/265310 Sra. Cecilia Torres 0370 4571497 /335498 Sr. Carlos Benitez 037015 4 765507 / 241991 Sra. Gladis Baez 03704 014321 / 259468 Sra. Monica Guillermo 03704 648653 / 266358</p>	<p>Dr. Carlos Benitez 0370 4434086 int. 117 0370154 765507 0370 4436438 carlossbenitez@yahoo.com.ar</p>
Jujuy	<p>ES LA FARMACIA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "HECTOR QUINTANA" Dirección: JOSE HERNANDEZ 641 - SAN SALVADOR DE JUJUY. Responsable: Roxana Barrales - DNI: 31.036.051 – Telef. (0388)-4245025 rosale1889@gmail.com Horario de Atención: 08:00 a 12,30 hs. GLN:9992007200006</p>	<p>Dr. Antonio Buljubasich 0388 156824821 antebuli56@gmail.com</p>
La Pampa	<p>E.A. "Dr. Lucio Molas" - Santa Rosa Raúl B. Díaz y Pilcomayo Responsable: Farm. Mengascini Sandra 02954 436125 / 6953 dmedicamentos@lapampa.gov.ar Responsable: Sr. Ariel Muñoz 02954 458593 msocial@lapampa.gov.ar Atención: 07:00 hs a 13.00 hs</p>	<p>Dra. Cintia Jacobi cintiajacobi@hotmail.com msocial@lapampa.gov.ar CJacobi@lapampa.gov.ar 02954/388945 02954 456706 02954 432124</p>



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

La Rioja	Av. Ortiz de Ocampo 1700 – (5300) La Rioja Capital Responsable: Sr. Nicolas Ramos Sra. Patricia Cavanay 0380 154930138 0380 154560068 pato_cavanay@hotmail.com	Dra. Maria Eugenia Juarez dra_chili@hotmail.com maternoinfancia1rj@hotmail.com maternoinfancia1arioja@gmail.com 03804917217 0380 4453700 int 4859
Mendoza	Videla Castillo 2961. Ciudad de Mendoza Responsable: Farm. Viviana Palomo 0261 4377488 abstecimiento-salud@mendoza.gov.ar	Dra. Mónica Rinaldi 0261 423 7074 0261 5198609 4201685 / 4201893 dpmimza@mendoza.gov.ar mbrinaldi@yahoo.com.ar
Misiones	Deposito Central de Medicamentos. Central Argentino. Av. López y Planes 2584. Posadas. CP 3300 Responsables: Yango Da Silva 0376 154312617/0376 4521403 Farmacéutica: Roxana Galiano 0376 154671527 / 03764-447789 Sr. Jose Vera 0376 414 7909 DE 8 A 16 hs. Atención: 08:00 hs a 16:00 hs	Dr. Fabian Borges Do Canto 0376 444 7808 0376 444 7840 fabianborgesmsn@hotmail.com
Neuquén	Calle El Bolson y esquina Tronador - Ciudad de Neuquén Responsable: Sr. Carlos DellaCha (0299)1551160087 carlos.dellacha@yahoo.com.ar Directora General de APS Solange Destailats (0299)155075521 destailatssolange@yahoo.com.ar Atencion: 08:00 hs a 16:00 hs 0299-4490826 lilimatkovich@gmail.com	Dra.Cecilia Maisler maternidadeinfancia1nqn@gmail.com ceciliamaisler@yshoo.com.ar 0299-449-5590/91 0299-154621933
Río Negro	Esquina de Alvaro Barros y Mayor Linares. Viedma Responsables: Farm. Lucrecia Escuer 02920 15591567 02920 423428 Sr. Omar Curaqueo 02920 15 556109 drogueriasalud@yahoo.com.ar	Dra. Alejandra Romero. 02920 15473289 02920 427695 pmi@salud.rionegro.gov.ar aleromero@salud.rionegro.gov.ar ale-bolson@hotmail.com



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

	coordmed@salud.rionegro.gov.ar	
Salta	<p>Av. Ragone 1161/1167 Responsable: Sr. Julio Cesar Di Clemente 0387 427 2316 / 1408 AV. Ragone 1161/7 - Salta (Cap) Tel: (0387) 4272316 – Int. 22031</p> <p>Responsables de Recepción: Darío Victoria – Cel: 3875899141 Hernán Guantay – Cel: 1134770168 Hugo Oro – Cel: 3875348193 Pablo Morales – Cel: 3875161741</p>	<p>Dra. Susana Velazco dirmaternoinfanciasi@gmail.com</p> <p>0387 4213803 0387 4213074 0387-155168852</p>
San Juan	<p>Hospital Guillermo Rawson -Avda. Rawson 494- EEUU entre calle Gral. Paz y calle Santa Fe. Frente a la Terminal de Omnibus - (5400) San Juan Subsuelo, F3, Servicio de Farmacia Responsable: Lic. Gabriela Rodriguez 0264 422 4005 Licenciada.gabrielarodriguez@gmail.com farmacia@hospitalrawson.gov.ar Atención: 07:00 hs a 13:00 hs</p>	<p>Dra. Sandra Merino 0264 154401691 0264 4305637 0264 4305541 / 42 dirmaternoinfanciasj@gmail.com</p>
San Luis	<p>Grupo Logístico Andreani, Villa Mercedes. Ruta de la Serranías Puntanas km 701.1 Responsable: Sr. Gustavo Degán 02657 15492519 int 1460 gdegan@andreani.com Sr. Gerardo Romero (Recepción) 02657-565006 Sra. Luciana Tamborini (Administración) 02657-565007 y/o</p> <p>DIRECCIÓN: RUTA NACIONAL N° 7, AUTOPISTA DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS, KM 697, COLECTORA NOROESTE, ENTRE CALLE 43 Y 45. VILLA MERCEDES.</p> <p>OPERADOR LOGÍSTICO: DROGUERIA DEL SUD S.A</p>	<p>Dr. Roberto Dufour (0266) 4452000 (int 3152 / 3688) - Laboral // (0266) 154404806 – Cel ministeriodesalud@sanluis.gov.ar robertocdufour@gmail.com</p>
Santa Cruz	<p>Hosp.. Regional Río Gallegos (P.B.) José Ingenieros 98. Responsable: Lic. Viviana Velásquez. (02966)- 436 212/(02966)15642309- Horario de Atención: 07 a 13hs.</p>	<p>02966 438585 int. 128. maternoinfantil@saludsantacruz.gob.ar</p>



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

	<p>o</p> <p>25 de mayo esq. Buenos Aires Rio Gallegos – Hosp. Regional Responsable: Sra. Maria Videla (02966)- 436 212</p>	
Santa Fe	<p>French y Berutti, Alsina 8263. Capital Responsable: Farm .Jorgelina Gandini (0342)- 4579243 / 9221 jorgandini@yahoo.com.ar</p>	<p>0342 4572507 /3726/ 3714 / 3715</p>
Santiago del Estero	<p>Av. Belgrano Sud 2050 Responsables: Dr. Pedro Carrizo 0385 15 438 7179 pecarrizo20@gmail.com Sr. Manuel Sánchez 0385 501 1197 smanueltoribio@gmail.com Atención: 07:00 hs a 13:00 hs</p>	<p>Dr. Pedro Carrizo. 0385-154387179 0385 422 6885 pecarrizo20@gmail.com</p>
Tierra del Fuego	<p>12 de Octubre 65. Farmacia Hospital Regional Ushuaia Responsables: Farm. Claudia Sanchez - Farm. Maria Marta Cozzarin 02901 441065 int. 1065 ccsanchez@tierradelfuego.gov.ar mcozzarin@tierradelfuego.gov.ar Atención: 08:00 hs a 15:00 hs</p>	<p>Dra. Ana Urenda 02901-15-414956 02901 422904 anaceciliaurenda@gmail.com ministeriodesalud@tierradelfuego.gov.ar</p>
Tucumán	<p>Crisostomo Alvarez 343 - SM de Tucumán Bs As 359 - SM de Tucumán Bs As 337 - SM de Tucumán Responsables: Sra. Lopez Alcira Viviana (0381) 15 4014753 (0381) 429 1803 deposito_central_tuc@yahoo.com.ar Flor Ferrari <florferrari_@hotmail.com></p>	<p>Dr. Oscar Hilal oscarluishilal@yahoo.com.ar smtirado04@gmail.com 0381 4316328 int 221 0381 155727875 (Dr. Hilal)</p>
Depósito Ministerio de Salud de La Nación	<p>Brandsen 2665 Cap. Fed. 4305-1848 / 4304-7597 Resp. Juan Jose Lopez</p>	<p>Dra. Gabriela Bauer gababauer@gmail.com 4379-9000 Int 4893/4923</p>



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

ANEXO VI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LECHE EN POLVO FÓRMULA PREMATUROS

a) Descripción:

		Unidades	Mínimo	Máximo
Energía		Kcal/100 ml	67	94
Osmolaridad		mOsm/100 kcal	22	32
Hidratos de Carbono		g/100 kcal	9,6	12,5
Proteínas		g/100 kcal	2,7	3,6
Lípidos		g/100 kcal	4,4	5,7
Composición Lipídica	Acido Linoleico (AL)	% del total de lípidos	8	25
	Acido Alfa linolénico (AAL)	% del total de lípidos	1,7	4
	Relación AL: AAL		6	16
	Acido Araquidónico	% del total de lípidos	-	0,6
	DHA	% del total de lípidos	-	0,35
	EPA	% sobre el total de DHA	-	30
Calcio		mg/100 kcal	123	185
Fósforo		mg/100 kcal	82	109
Relación Ca:P			1,7	2,0
Sodio		mg/100 kcal	39	63
Cloro		mg/100 kcal	60	160
Potasio		mg/100 kcal	60	160

Minerales y Micronutrientes:

Micronutriente	unidades	Mínimo	máximo
Hierro	mg/100 kcal	1,7	3
Zinc	mg/100 kcal	1,1	1,5
Cobre	µg/ 100 kcal	100	250
Magnesio	mg/100 kcal	6,8	17
Selenio	µg/ 100 kcal	1,8	5
Iodo	µg/ 100 kcal	6	35
Manganeso	µg/ 100 kcal	6,3	25
Fluor	µg/ 100 kcal	-	25
Vitaminas			
Vit A	UI/100 kcal	700	1250
	µg ER	204	380
Vit D	UI/100 kcal	75	270
Vit E	αET /100 kcal	2	8
Vit K	µg/ 100 kcal	4	25
Vit C	mg/100 kcal	8,3	37
Fólico	µg/ 100 kcal	30	45
B6	µg/ 100 kcal	30	250



Ministerio de Salud de la Nación
Año 2022 - Las Malvinas son argentinas

Roboflavina	µg/ 100 kcal	80	620
B1	µg/ 100 kcal	30	250
B3	µg/ 100 kcal	550	5000
B12	µg/ 100 kcal	0,08	0,7
Pantoténico	µg/ 100 kcal	300	1900
Biotina	µg/ 100 kcal	1	37



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP 80-0035-LPU22//EX-2022-66550305- -APN-DCYC#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.